



Código de Referencia: ES/NA/AACF/2/020

Título: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO)

Fechas: 1978-1991

Nivel de Descripción: Fondo

Volumen y Soporte: 819 unidades de instalación

Productor: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO)

Historia institucional:

Se crea por Real Decreto-Ley 36/1978 de 16 de Noviembre con carácter de entidad gestora de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, para la gestión de la asistencia social y de los servicios sociales del sistema de la seguridad social. Ejercerá su acción fundamentalmente a través de los servicios sociales de la tercera edad, de minusválidos físicos y psíquicos y de programas especiales.

Por Real Decreto 1856/1979, de 30 de julio, se regula la estructura y competencias del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), creándose las Direcciones Provinciales.

En dichas Direcciones Provinciales existían una Dirección y Subdirecciones Provinciales (no en el caso de Navarra), que se establecieron para la eficaz atención a los beneficiarios, según distribución de la población y con las funciones y competencias asignadas. Así mismo, contaban con una Secretaría y unidades administrativas y técnicas además de con unidades de enlace con la Tesorería de la Seguridad Social y con los Institutos Nacionales de la Seguridad Social y de la Salud.

Inicialmente, se adscribió al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y posteriormente a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social (1981), Ministerio de Asuntos Sociales (1988) y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (1986).

En 1985, La Ley de Presupuestos Generales del Estado declaró extinguido el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INAS), encomendando al INSERSO la práctica totalidad de las funciones y servicios que hasta entonces venía desarrollando dicho Instituto, así como la gestión de inversiones de servicios sociales atribuidas a la Dirección General de Acción Social.

Por Real Decreto 1681/1990, de 28 de diciembre, se traspasaron las funciones y servicios del INSERSO a la Comunidad Foral de Navarra.

Se deroga por Real Decreto 238/2002, de 1 de marzo, al haberse completado el proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas.

La gestión del INSERSO se orientó fundamentalmente, hacia los colectivos de la tercera edad, los minusválidos físicos y psíquicos y la población marginada. Distintos Organismos del Estado, de la Administración Institucional y de la Seguridad Social, con independencia de su política propia de realización de servicios, otorgaban ayudas económicas a estos colectivos en función de su competencia. Para evitar la multiplicidad, clarificar los criterios y distribuir las competencias de los distintos Organismos, se procederá a establecer un régimen unificado de ayudas públicas, a través del Real Decreto 620/1981 y de la Orden de 5 de marzo de 1982.

La mayor parte de la documentación que se conserva de este fondo corresponde a este régimen de ayudas, así como las prestaciones derivadas de la Ley de Integración Social del Minusválido (L13/82). También cabe destacar los expedientes de reconocimiento, declaración y calificación de la condición de minusválido, o los de gestión de centros de atención a todos estos colectivos. También es importante la documentación contable o de gestión del personal de la Dirección Provincial.

Organización del fondo:

020.01 GOBIERNO

20.01.01 Expedientes de los órganos de gobierno

020.02 ADMINISTRACIÓN

020.02.01 Memorias e informes

020.02.02 Registro de entrada y salida de correspondencia

020.02.03 Correspondencia

020.02.04 Participación en órganos colegiados (Deliberación y asesoramiento)

020.02.05 Recursos jurídico-administrativos

020.03 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

020.03.01 Expedientes de dotación de personal

020.03.02 Retribuciones

020.03.03 Prestaciones sociales

020.03.04 Relaciones laborales

020.03.05 Expedientes de inspección y régimen disciplinario

020.04 GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS

020.04.01 Presupuestos

020.04.02 Seguimiento y control presupuestario

020.04.03 Expedientes contables

020.04.04 Gestión extrapresupuestaria

020.04.05 Caja

020.05.06 Control y fiscalización de prestaciones

020.05 PATRIMONIO

020.05.01 Gestión de bienes

020.06 GESTIÓN Y FINANCIACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES

020.06.01 Conciertos con entidades públicas o privadas en materia de servicios sociales

020.06.02 Expedientes de gestión de centros

020.06.03 Ayudas institucionales para centros y servicios de atención a minusválidos

020.06.04 Ayudas institucionales para centros y servicios de atención a la tercera edad

020.06.05 Actividades socioculturales en centros de la tercera edad

020.06.06 Ayudas para el funcionamiento de guarderías infantiles

020.07 PRESTACIONES ECONÓMICO ASISTENCIALES

020.07.01 Expedientes de valoración para el reconocimiento de prestaciones

020.07.02 Prestaciones económicas por minusvalía (OM de 8 de mayo de 1970)

020.07.03 Ayudas individuales a minusválidos (OM de 5 de marzo de 1982)

020.07.04 Prestaciones sociales y económicas para minusválidos (LISMI)

020.07.05 Cursos de formación profesional ocupacional para el colectivo de minusválidos (FSE)

020.07.06 Ayudas individuales a la tercera edad

020.07.07 Programa de termalismo social para la tercera edad

020.07.08 Programa de vacaciones para la tercera edad

020.07.09 Servicios domiciliarios a la tercera edad

020.07.10 Ayudas de urgente necesidad

Condiciones de acceso:

Acceso restringido. En tanto la Comisión de Evaluación no establezca el plazo de restricción de la documentación, el acceso a los documentos se regirá por lo establecido en el artículo 20 de la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.